

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, viernes 21 de septiembre de 2012

Número 40.013

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Sistema Integrado de Policía

Providencia mediante la cual se deja sin efecto la designación como Miembro integrante del Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía del estado Portuguesa a la ciudadana Carmen Elena Toro Silva, y se designa a la ciudadana que en ella se indica, como Miembro del Consejo Disciplinario que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital y entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Soraya García González, como Gerente en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en condición de Encargada.

SENIAT

Providencia mediante la cual se crea el Punto de Control del Puente Sarare, adscrito a la Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

Providencia mediante la cual se crea el Punto de Control de Chacopata, adscrito a la Aduana Principal de Puerto Sucre.

Superintendencia Nacional de Valores
Resoluciones mediante las cuales se declara culminados los Procesos de Liquidación de las sociedades mercantiles que en ellas se especifican.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de Perforaciones Albornoz, C.A. (PERFOALCA), persona jurídica vinculada al Grupo Financiero Construcción.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria CNU

Resolución mediante la cual se convoca a los integrantes del Cuerpo para una Sesión Extraordinaria el día martes 25 de septiembre de 2012, Punto Único a Tratar: Pasivos Laborales y Bonos Petro-Orinoco, en la dirección que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital aprobado por este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Noris Margarita Báñez López, como Directora General Encargada de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Comunitaria de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 063, de fecha 12 de septiembre de 2012, en los términos que en ella se señalan.

SUSCERTE

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Jesús Reinaldo Perozo Sotillo, como Asesor de la Oficina de Asesoría Legal de esta Superintendencia, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Karelis del Valle Serrano Hernández, como Directora de la Dirección de Desarrollo e Investigación Tecnológica de esta Superintendencia, en calidad de Titular.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa Abogado Adjunto I a la ciudadana Rebeca del Valle Ortega Suárez, en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE POLICÍA
202°y 153°

Caracas, 21 de septiembre de 2.012

N° 0044

PROVIDENCIA

El Viceministro del Sistema Integrado de Policía, designado según Decreto N° 7225 de fecha 05 de Febrero de 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.364 de fecha 09 de Febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución N° 136 de fecha 03 de Mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.415 de la misma fecha, referente a las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales:

CONSIDERANDO

Que mediante providencia N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012, se constituyó el Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía del Estado Portuguesa, como funcionarios de mayor jerarquía, al ciudadano: Richard José Jiménez Ríos, titular de la cédula de identidad N° V-12.090.765, (titular), y a la ciudadana: Carmen Elena Toro Silva, titular de la cédula de identidad N° V-10.724.298, (suplente); como integrantes de la lista nacional a la ciudadana: Elizabeth Ramos López, titular de la cédula de identidad N° V-14.112.700, (titular) y al ciudadano: Milko José Blanco Álvarez, titular de la cédula de identidad N° V-13.182.007 (suplente); y de la lista regional, a los ciudadanos Alex Ricardo Salazar Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.354.483, (titular), y William José Padrón Tovar, titular de la cédula de identidad N° V-14.113.938, (suplente);

CONSIDERANDO

Que el Consejo Disciplinario de los cuerpos de policía, estará integrado por el funcionario de mayor jerarquía, ó el que le siguiere en jerarquía, de mayor antigüedad, en condición de actividad, postulado por el Director o Directora del Cuerpo de Policía correspondiente.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana: Carmen Elena Toro Silva, titular de la cédula de identidad N°V-10.724.298, es la Coordinadora de la Oficina de Actuación Policial del Cuerpo del Estado Portuguesa, de acuerdo a nombramiento efectuado en fecha 6 de octubre de 2010:

DECIDE

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación como miembro integrante del Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía del Estado Portuguesa, a la ciudadana: Carmen Elena Toro Silva, titular de la cédula de identidad N°V-10.724.298;

SEGUNDO: Designar, vista la postulación efectuada por el Director del Cuerpo de Policía del estado Portuguesa, como miembro de mayor jerarquía, a la Supervisora Agregada Wilma Josefina Pérez Lozada, titular de la cédula de identidad N°V-10.052.529 (suplente). Asimismo, se ratifica la designación de los demás funcionarios integrantes.

En consecuencia, el Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía del Estado Portuguesa, queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES			SUPLENTE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
CUERPO DE POLICÍA DEL ESTADO PORTUGUESA					
1	RICHARD JOSE JIMÉNEZ RÍOS	12.090.765	1	WILMA JOSEFINA PEREZ LOZADA	10.052.529
2	ELIZABETH RAMOS LÓPEZ	14.112.700	2	MILKO JOSE BLANCO ALVAREZ	13.182.007
3	ALEX RICARDO SALAZAR RODRIGUEZ	13.354.483	3	WILLIAM JOSE PADRON TOVAR	14.113.938

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

EDGAR HERNÁNDEZ BEHRNS
Jefe del Sistema Integrado de Policía

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 190 - Caracas, 19 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital y entre Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 49.450,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 19 de septiembre de 2012, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	49.450,00
Proyecto:	060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."	"	49.450,00
DE LAS:			
Acción			
Específica:	060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	"	12.900,00
Partida:	4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	12.900,00
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	"	12.900,00
Acción			
Específica:	060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	36.550,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	Bs.	36.550,00
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	10.01.00 "Servicios jurídicos"	"	36.550,00
A LAS:			
Acción			
Específica:	060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía."	"	12.900,00
Partida:	4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	12.900,00
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	09.02.00 "Equipos de computación"	"	12.900,00
Acción			
Específica:	060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."	"	36.550,00
Partida:	4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios	"	36.550,00

Sub-Partidas			
Genéricas,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"	"	6.450,00
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina"	"	30.100,00

Comuníquese y Publíquese.

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela
Superintendencia de las Instituciones
del Sector Bancario

RESOLUCIÓN

NÚMERO: 143.12

FECHA: 19 SEP 2012

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 160 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario;

RESUELVE

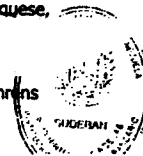
1. Designar a la ciudadana Carmen Zoraya García González, titular de la cédula de Identidad N° V-4.629.358, para desempeñar funciones como Gerente en la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en condición de Encargada, a partir del 10 de septiembre de 2012 hasta la incorporación del Gerente Titular de dicha Unidad.

2. Delegar a la prectada ciudadana la firma de los actos y documentos siguientes:

- Requerimiento de Información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Acuses de recibo de comunicaciones de particulares y entes oficiales;
- Certificación de documentos en el área de su competencia.

Comuníquese y Publíquese.

Edgar Hernández Behrens
Superintendente



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT-2012- 0047

Caracas, 21 SEP 2012

Año 202° y 153°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.875 de fecha 21 de febrero de 2008, en concordancia con los artículos 4 numeral 36, 6, 7 y 10 numeral 2 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de Noviembre de 2001, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL PUNTO DE CONTROL DEL PUENTE SARARE, ADSCRITO A LA ADUANA PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA

Artículo 1. Se crea el punto de control del Puente de Sarare, ubicado en la población El Nula, Municipio Páez del Estado Apure, el cual estará adscrito a la Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

Artículo 2. Las funciones de control que se ejercerán en el Punto de Control del Puente de Sarare, serán las siguientes:

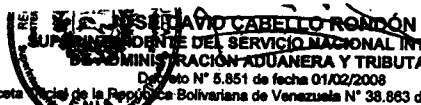
1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera y tributaria por parte de los poseedores de mercancías susceptibles de tráfico internacional;
2. Recibir, verificar y validar los documentos de los vehículos y efectos para la aplicación del régimen de equipaje de pasajeros, turistas o tripulantes, que ingresen o salgan del país;
3. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en el intercambio de bienes producto del comercio internacional y la circulación de personas;
4. Controlar el paso de las mercancías desde o hacia la frontera;
5. Controlar el paso de los vehículos o medios de transporte que sean objeto de tráfico internacional o que conduzcan mercancías y bienes que van a ser nacionalizados o exportados;
6. Las demás que se le atribuyan.

Artículo 3. La Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección del Despacho de la Superintendencia, deberán tomar las previsiones necesarias en cuanto a presupuesto e incorporación de personal, a los fines de activar el mencionado Punto de Control.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los días del mes de de 2012. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT-2012- 0048

Caracas, 21 SEP 2012

Año 202° y 153°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 38.875 de fecha 21 de febrero de 2008, en concordancia con los artículos 4 numeral 36, 6, 7 y 10 numeral 2 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de Noviembre de 2001, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL PUNTO DE CONTROL DE CHACOPATA, ADSCRITO A LA ADUANA PRINCIPAL DE PUERTO SUCRE

Artículo 1. Se crea el punto de control Chacopata, ubicado en el Terminal Marítimo de Chacopata, Municipio Cruz Salmerón Acosta del Estado Sucre, el cual estará adscrito a la Aduana Principal de Puerto Sucre.

Artículo 2. Las funciones de control que se ejercerán en el Punto de Control de Chacopata, serán las siguientes:

7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera y tributaria por parte de los poseedores de mercancías susceptibles de tráfico internacional;
8. Recibir, verificar y validar los documentos de los vehículos y efectos para la aplicación del régimen de equipaje de pasajeros, turistas o tripulantes, que ingresen o salgan del país, así como el;
9. Verificar el régimen de equipaje de pasajeros que ingresan o salen del país y del Régimen de Puerto Libre del Estado Nueva Esparta;
10. Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en el intercambio de bienes producto del comercio internacional y la circulación de personas;
11. Controlar el paso de las mercancías desde o hacia la frontera;
12. Controlar el paso de los vehículos o medios de transporte que sean objeto de tráfico internacional o que conduzcan mercancías y bienes que van a ser nacionalizados o exportados;
13. Las demás que se le atribuyan.

Artículo 3. La Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección del Despacho de la Superintendencia, deberán tomar las previsiones necesarias en cuanto a presupuesto e incorporación de personal, a los fines de activar dichas áreas.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los días del mes de de 2012. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 086
 Caracas, 11 SEP 2012
 202° y 153°

Conforme al artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano encargado de regular, y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que en fecha 09 de agosto de 2012, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **VENEVALORES CASA DE BOLSA, C.A.**, en la cual el ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.961.865, actuando en su condición de coordinador del proceso de liquidación, presentó para su eventual aprobación por parte del Superintendente Nacional de Valores, el Informe final de liquidación en el cual indicó que el proceso de liquidación se efectuó satisfactoriamente conforme a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras, y en este sentido, presentó el balance de liquidación definitivo.

Visto que el ciudadano **Tomás Sánchez Mejías**, en su carácter de Superintendente Nacional de Valores, acordó en la referida Asamblea General de Accionistas, aprobar el Balance General de Liquidación al 08/08/2012, presentado por el coordinador de liquidación antes identificado y a su vez, la extinción de la personalidad jurídica de **VENEVALORES CASA DE BOLSA, C.A.**, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 33 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras.

Visto que el Superintendente Nacional de Valores después de analizado el contexto en que se encuentran los recursos remanentes del proceso de liquidación y en virtud de la potestad que le otorga el artículo 21 de la Ley de Mercado de Valores y los artículos 31 y 32 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras, determinó que la repartición de los haberes sociales se realizará en los siguientes términos: En la oportunidad en que los activos de la empresa identificados en el Balance General de fecha 08/08/2012, puedan ser liquidados o realizados, se deberá en primera instancia honrar las obligaciones con los siguientes clientes:

1. Zulay Coromoto Manzano Chirinos, titular de la cédula de identidad N° V-7.843.268, con un saldo a su favor de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (USD 1897,25), que equivalen a la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 8.158,18)**.
2. Nestor González, titular de la cédula de identidad N° V-12.368.223, con un saldo a su favor de TRESIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES EXACTOS (USD 343,00), que equivalen a la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.474,90)**.
3. Alfonso Rafael García Gallo Biasini, titular de la cédula de identidad N° V-13.888.105, con un saldo a su favor de UN MIL DÓLARES EXACTOS (USD 1.000,00) que equivalen a la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 4.300,00)**.
4. TRANSERCON, C.A., con el R.I.F N° J-304833164, con un saldo a su favor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES EXACTOS (USD 10.941,00), que equivalen a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs. 47.046,30)**.

5. PROMOTORA MYLENIUM, C.A., con el R.I.F N° J-306570438 con un saldo a su favor de CUATRO MIL DÓLARES EXACTOS (USD 4.000,00), que equivalen a la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 17.200,00)**.

Posteriormente al efectuarse el pago de las obligaciones de estos clientes, se deberá constituir un Fideicomiso con el saldo remanente, por un lapso de dos (2) años o el tiempo restante contado a partir de la fecha de la Asamblea, para garantizar posibles pasivos ocultos de la sociedad mercantil **Venevalores Casa de Bolsa, C.A.**, en cuyo texto se ordenará que a su vencimiento se realice la repartición de los remanentes respetando la siguiente composición accionaria: Marcos Michel Siervo Sabarsky, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V-10.828.680, quien detenta el noventa por ciento (90%) del total accionario y Eduardo Ignacio Sacco Pérez Sosa, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V-11.739.114, quien detenta el diez por ciento (10%) del total accionario. Si llegado el 09/08/2014 y no se hubieren realizado o liquidado los activos y constituido el fideicomiso aquí referido, dichos haberes sociales quedaran en beneficio de los accionistas en las proporciones antes indicadas.

El Superintendente Nacional de Valores actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 21 de la Ley de Mercado de Valores, así mismo lo contemplado en los artículos 33 y 34 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras,

RESUELVE

- 1.- Declarar culminado el proceso de Liquidación de **VENEVALORES CASA DE BOLSA, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 15 de mayo de 2008, bajo el N° 74, tomo 1817-A, y en consecuencia culminadas las funciones del Coordinador de Liquidación ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.961.865, de la sociedad mercantil **VENEVALORES CASA DE BOLSA, C.A.**, según Resolución N° 024, de fecha 09 de noviembre de 2010, emanada de este Organismo.
- 2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la liquidación y cancelación de la autorización otorgada a la sociedad mercantil **VENEVALORES CASA DE BOLSA, C.A.**, para actuar como Operador de Valores Autorizado.
- 3.- Notificar al ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, antes identificado, y al Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- 4.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 087
Caracas, 11 SEP 2012
202° y 153°

Conforme al artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano encargado de regular, y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que en fecha 16 de abril de 2012, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **BANVALOR CASA DE BOLSA, C.A.**, en la cual el ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, titular de la cédula de identidad N° V-9.961.865, actuando en su condición de coordinador de liquidación presentó para su eventual aprobación por parte del Superintendente Nacional de Valores, el informe final de liquidación en el cual indicó que el proceso de liquidación se efectuó satisfactoriamente conforme a las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras, y en este sentido, presentó el balance de liquidación definitivo.

Visto que el ciudadano **Tomás Sánchez Mejías**, en su carácter de Superintendente Nacional de Valores, acordó en la referida Asamblea General de Accionistas, aprobar el Balance General y Estado de Ganancias y Perdidas al 13/04/2012, presentado por el coordinador de liquidación antes identificado y a su vez, la extinción de la personalidad jurídica de **BANVALOR CASA DE BOLSA, C.A.**, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 33 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras.

Visto que el Superintendente Nacional de Valores, acordó con relación al restante de los haberes sociales de **Banvalor Casa de Bolsa, C.A.**, una vez estimados los pagos a Seguros Banvalor C.A., que sobre estos fondos remanentes deberá constituirse un fideicomiso de administración de dos (2) años de duración a favor de los accionistas **NESTOR SARDI PARDO** y **GABRIEL C. PIERSANTI H**, titulares de la cédulas de identidad Nros V-10.334.594 y V-4.831.762 respectivamente, donde se respete la participación accionaria de ambos ciudadanos al momento de hacer los cálculos del fideicomiso, de conformidad con el artículo 31 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras. En tal sentido, ordenó al coordinador del proceso de liquidación realizar todas las gestiones necesarias para la apertura del fideicomiso en un banco nacional.

El Superintendente Nacional de Valores actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 21 de la Ley de Mercado de Valores, así mismo lo contemplado en los artículos 33 y 34 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras,

RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANVALOR CASA DE BOLSA, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas,

constituida por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 16 de julio de 1996, bajo el N° 12, tomo 355-A-Sgd, y en consecuencia culminadas las funciones del Coordinador de Liquidación ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, titular de la cédula de identidad N° V-9.961.865, de la sociedad mercantil **BANVALOR CASA DE BOLSA, C.A.**, según Resolución N° 055, de fecha 07 de diciembre de 2010, emanada de este Organismo.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la liquidación y cancelación de la autorización otorgada a la sociedad mercantil **BANVALOR CASA DE BOLSA, C.A.**, para actuar como Operador de Valores Autorizado.

3.- Notificar al ciudadano **Ramón Alberto Ramos Acevedo**, antes identificado, y al Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

4.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012
202° Y 153°

PROVIDENCIA N° 155

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, visto lo acordado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la Resolución N° 213.11 del 29 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011, mediante la cual se resolvió liquidar a la sociedad mercantil **PERFORACIONES ALBORNOZ, C.A. (PERFOALCA)**; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 ejusdem, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve:

1° Designar a los ciudadanos **JUAN CRISÓSTOMO CASTILLO NOGUERA** Y **SCARLET ROSA FEDELE LEAL**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. 3.250.286 y 12.446.581 respectivamente, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de **PERFORACIONES ALBORNOZ, C.A. (PERFOALCA)**, persona jurídica vinculada al **GRUPO FINANCIERO CONSTRUCCIÓN**.

2° La Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación deberá presentar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, un Plan General de Liquidación de la citada sociedad mercantil, dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Providencia.

EL PRESIDENTE

DAVID ALASTRE
Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 032, Caracas, 19 de septiembre de 2012

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 párrafo primero y Artículo 23 de la Ley de Universidades y en el Artículo 7 del Reglamento Interno del CNU, se convoca a los integrantes del Cuerpo para una Sesión Extraordinaria el día martes 25 de septiembre de 2012, hora 8:30 a.m., sede Universidad Nacional Experimental de las Artes, Salón Espacios Cálidos, "Centro de Estudios y Creación Artística", mezanina, avenida México con avenida Norte Sur 25, sector El Conde, Caracas.

PUNTO ÚNICO A TRATAR:

- PASIVOS LABORALES Y BONOS PETRO-ORINOCO

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARLENE YADIERA

Presidenta del Consejo Nacional de Universidades

MARLENE YADIERA
Secretaría Permanente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/N° 055

Caracas, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

202° y 153°

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y el colectivo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y numeral 15 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 04 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2012 y 86 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital aprobado por este Ministerio, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE BOLÍVARES (Bs. 650.711), de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios								DENOMINACIÓN	BOLÍVARES (Bs.)
PROY Y/O ACC.CENT.	ACC. ESP.	URL.	PART.	OBJ.	ESP.	SUB. ESP.			
PARTIDA CEDENTE									
100002							Gestión Administrativa	650.711	
	001						Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	650.711	
		01300					Oficina de Administración y Servicios	650.711	
			004	00	00	00	Activos reales	650.711	
				01	00	00	Repuestos y reparaciones mayores	650.711	
					01	00	Repuestos mayores	300.000	
					07		Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	300.000	
				02	00		Reparaciones mayores de maquinaria y equipos	350.711	
					07		Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	350.711	
PARTIDA RECEPTORA									
100002							Gestión Administrativa	650.711	
	001						Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	650.711	
		01300					Oficina de Administración y Servicios	650.711	
			004	00	00	00	Activos reales	650.711	
				01	00	00	Repuestos y reparaciones mayores	650.711	
					02	00	Reparaciones mayores de maquinaria y equipos	650.711	
					02		Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	650.711	
Total.....								650.711	

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MARIANN GONZALEZ FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000016

Caracas,

21 SEP 2012

202° Y 153°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 10-09-2012 hasta el 28-09-2012, a la ciudadana NORIS MARGARITA BAÑEZ LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 5.219.680, como Directora General Encargada de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Comunitaria de este Organismo.

Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NUMIDIA BAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
Resolución N° 000016 de fecha 21/09/2012
Gaceta Oficial N° 39.709 de fecha 08/07/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 18-09-2012

N° 065

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 063 de fecha 12 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.009 de fecha 17 de septiembre de 2012, a través de la cual se designan y ratifican los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo de Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), por cuanto se incurrió en error material al señalar:

Donde dice:

ARTÍCULO 1.- Designar y ratificar los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), ente adscrito a este Ministerio el cual queda conformado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

PRINCIPAL	SUPLENTE
JOSE RAFAEL SOSA BRUCEÑO C.I. V-10.797.968	ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ C.I. V-14.585.056

Por la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE- MÉRIDA)

PRINCIPAL	SUPLENTE
JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO C.I. V-15.662.467	JESÚS IGNACIO OCHOA C.I. V-8.047.180

Por el Sector Empresarial

PRINCIPAL	SUPLENTE
SANTIAGO LAZO ORTEGA C.I. V-16.034.796	FIDELINA MOLINA DE HIDALGO C.I. V-3.245.015

Por el Sector Universitario

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALEJANDRO ELÍAS OCHOA ARIAS C.I. V-8.001.463	JUAN CARLOS VILLEGAS C.I. V-8.314.778

Por el Sector Universitario Tecnológico

PRINCIPAL	SUPLENTE
JERSON ORLANDO ZAMBRANO GUERRERO C.I. V-8.029.075	MYRIAM TERESA ANZOLA DE DÍAZ C.I. V-4.356.042

Debe decir:

ARTÍCULO 1.- Designar y ratificar los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), ente adscrito a este Ministerio el cual queda conformado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

PRINCIPAL	SUPLENTE
JOSE RAFAEL SOSA BRICEÑO C.I. V-10.797.968	ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ C.I. V-14.585.056

Por la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE- MÉRIDA)

PRINCIPAL	SUPLENTE
JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO C.I. V-15.662.467	JESÚS IGNACIO OCHOA C.I. V-8.047.180

Por el Sector Empresarial

PRINCIPAL	SUPLENTE
SANTIAGO LAZO ORTEGA C.I. V-16.034.796	FIDELINA MOLINA DE HIDALGO C.I. V-3.245.015

Por el Sector Universitario

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALEJANDRO ELÍAS OCHOA ARIAS C.I. V-8.001.463	JUAN CARLOS VILLEGAS C.I. V-8.314.778

Por el Sector Universitario Tecnológico

PRINCIPAL	SUPLENTE
JERSON ORLANDO ZAMBRANO GUERRERO C.I. V-8.029.075	MYRIAM TERESA ANZOLA DE DÍAZ C.I. V-4.356.042

Por la Comunidad de Tecnologías Libres

PRINCIPAL	SUPLENTE
HENRY CONTRERAS C.I. V-16.523.537	DORA OLGA SERPA NARVÁEZ C.I. V-17.028.869

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución N° 063 de fecha 12 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.009 de fecha 17 de septiembre de 2012, subsanándose los errores antes referidos y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE ARREAZA-MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Decreto N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 12-09-2012

N° 063

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011, y en ejercicio de las atribuciones conferida en los numerales 13 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con los artículos 5 y 6 del Decreto N° 677 de fecha 21 de junio de 1985, de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privada Similares, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Séptima y Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.906 de fecha 09 de abril de 2008, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar y ratificar los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), ente adscrito a este Ministerio el cual queda conformado por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Por el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

PRINCIPAL	SUPLENTE
JOSE RAFAEL SOSA BRICEÑO C.I. V-10.797.968	ANTHONI CAMILO TORRES MARTINEZ C.I. V-14.585.056

Por la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE- MÉRIDA)

PRINCIPAL	SUPLENTE
JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO C.I. V-15.662.467	JESÚS IGNACIO OCHOA C.I. V-8.047.180

Por el Sector Empresarial

PRINCIPAL	SUPLENTE
SANTIAGO LAZO ORTEGA C.I. V-16.034.796	FIDELINA MOLINA DE HIDALGO C.I. V-3.245.015

Por el Sector Universitario

PRINCIPAL	SUPLENTE
ALEJANDRO ELÍAS OCHOA ARIAS C.I. V-8.001.463	JUAN CARLOS VILLEGAS C.I. V-8.314.778

Por el Sector Universitario Tecnológico

PRINCIPAL	SUPLENTE
JERSON ORLANDO ZAMBRANO GUERRERO C.I. V-8.029.075	MYRIAM TERESA ANZOLA DE DÍAZ C.I. V-4.356.042

Por la Comunidad de Tecnologías Libres

PRINCIPAL	SUPLENTE
HENRY CONTRERAS C.I. V-16.523.537	DORA OLGA SERPA NARVÁEZ C.I. V-17.028.869

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE ARREAZA-MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Decreto N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
(SUSCERTE)

Caracas, 05 de septiembre de 2012
202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2012

Quien suscribe, YOSSELIN SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.481.998, actuando en mi carácter de Superintendente de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), según nombramiento contenido en la Resolución N° 029, del 11 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.013
Caracas, viernes 21 de septiembre de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

39.902, del 13 de abril de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22, numeral 14 y artículo 30, numerales 1 y 3 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, del 28 de febrero de 2001, decide lo siguiente:

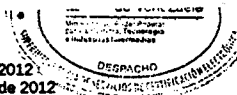
PRIMERO: Nombrar al ciudadano JESÚS REINALDO PEROZO SOTILLO, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-16.438.542, como Asesor de la Oficina de Asesoría Legal de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), en calidad de titular, a partir del 05 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Se revoca la Providencia Administrativa N° 003-2012, del 02 de julio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.968, del 19 de julio de 2012, con efectos a partir de la presente fecha, mediante la cual se designó al ciudadano anteriormente mencionado como Asesor de la Oficina de Asesoría Legal de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), en calidad de encargado.

Comuníquese y Publíquese.

YOSELIN SÁNCHEZ
Superintendente

Resolución N° 029 del 11 de abril de 2012
Gaceta Oficial N° 39.902 del 13 de abril de 2012



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SUSCERTE)

Caracas, 10 de septiembre de 2012
202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008-2012

Quien suscribe, YOSELIN SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° V-12.481.998, actuando en mi carácter de Superintendente de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 029, del 11 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902, del 13 de abril de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22, numeral 14 y artículo 30, numerales 1 y 3 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, del 28 de febrero de 2001, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, del 06 de septiembre de 2002, decide:

ÚNICO: Nombrar a la ciudadana, KARELIS DEL VALLE SERRANO HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-16.092.186, como Directora de la Dirección de Desarrollo e Investigación Tecnológica de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica,

(SUSCERTE), en calidad de titular, desde el 21 de agosto de 2012, fecha a partir de la cual se hace efectiva su designación.

Comuníquese y Publíquese.

YOSELIN SÁNCHEZ
Superintendente
Resolución N° 029 del 11 de abril de 2012
Gaceta Oficial N° 39.902 del 13 de abril de 2012

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 19 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1279

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO I a la ciudadana REBECA DEL VALLE ORTEGA SUÁREZ, titular de la cédula de identidad N° 14.894.154, en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en el Despacho de la Fiscal General de la República.

El presente nombramiento, tiene efectos administrativos a partir del 19 de septiembre de 2012.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República